

**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA "OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-15-LE21.**

**CABRERO, 16 DE MARZO DE 2021.**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 514 / **

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1108, de fecha 28 de Marzo de 2017, que establece la subrogancia del Sr. Alcalde al Sr. Juan Sanhueza Pirce, Administrador Municipal.
- f) Nota de Pedido N°0027015, de fecha 23 de Septiembre de 2020, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario - Programa Habitabilidad, recepcionada en la Dirección de SECPLAN el 09 de Octubre de 2020.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°002, de fecha 08 de Enero de 2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N°127, de fecha 22 de Enero de 2021, que Declara Inadmisibles las ofertas y Desierto el proceso de Licitación Pública: **"OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-1-LE21.**
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°499, de fecha 15 de Marzo de 2021, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-15-LE21.**

**CONSIDERANDO:**

- Ficha de Licitación Pública ID 4080-15-LE21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **"OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

## DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "**OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO**"; ID 4080-15-LE21, a los siguientes funcionarios municipales:
  - ✓ **Joel Jara Morales**, RUT [REDACTED] Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
  - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, RUT [REDACTED] Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
  - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, RUT [REDACTED] Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
  - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: [REDACTED] Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
  - ✓ **Yobiksa Barra Gallegos**, RUT: [REDACTED] Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN.
2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
  - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT [REDACTED] Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 4080-15-LE21.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**SOFÍA REYES PILSER**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**JUAN SANHUEZA PIRCE**  
**ALCALDE (S)**

  
**JSP/SRP/EPA/ybg**

### DISTRIBUCIÓN:

- |                                          |     |
|------------------------------------------|-----|
| ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby      | (1) |
| ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario    | (1) |
| ✓ Dirección de Obras Municipales         | (1) |
| ✓ Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| ✓ Dirección de Control                   | (1) |
| ✓ Archivo Expediente                     | (1) |
| ✓ Archivo Dirección de SECPLAN           | (1) |
| ✓ Oficina de Partes                      | (1) |

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº** **514**  
**CABRERO, 16 DE MARZO DE 2021.**